

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISIÓN DE LA DEPENDENCIA
- V. VISIÓN DE LA DEPENDENCIA
- VI. OBJETIVO GENERAL
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de garantizar las funciones de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación y todas aquellas que se encuentran dentro del ámbito de su competencia, se elaboró el presente manual cuya finalidad es ser un instrumento que permita guiar a los servidores públicos adscritos a esa Dirección en el desempeño de sus actuaciones diarias, con el propósito de precisar actividades, distribuir responsabilidades, definir funciones y establecer mecanismos de coordinación, en un marco de orden normativo, que lo convierte en un documento básico para alcanzar las metas, objetivos y fines, que incluye el efectivo y eficaz cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentran las de planear, organizar, coordinar y evaluar a la Administración Pública Municipal, a través de la verificación del cumplimiento de programas y proyectos y su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el respectivo presupuesto, es decir la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.

Para el cumplimiento de los objetivos, se requiere de tener una buena organización para desempeñar de manera eficiente y eficaz las atribuciones conferidas, razón por lo que se debe de tener muy claro y preciso el concepto "organizar" que significa tener claramente definidas las actuaciones, esto es, que cada área y cada servidor público, se agrupe dentro de una estructura orgánica, jerarquizada, de acuerdo a sus habilidades y perfiles, para que puedan realizar las funciones asignadas en orden y de manera coordinada,. En el presente manual se muestra la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustenta su actualización y funcionamiento, los objetivos encomendados y la descripción de las funciones que se deben realizar para alcanzarlos, con certeza se asevera la premisa de que en la organización radica la buena marcha de la institución municipal, por ser el espacio en el que se avala la veracidad y confiabilidad de la información, con convicción se ha demostrado que al instituirse una unidad especializada, encargada de la planeación, información, programación y evaluación que transparente la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros con que disponen las dependencias que

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

integran el H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, para la ejecución de los programas y el cumplimiento de sus objetivos, se infunde confianza en las instituciones.

II.- MARCO JURÍDICO

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Lineamientos Generales de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Código Financiero del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

Municipal:

- Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl vigente
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglamento Interno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal COPLADEMUN vigente
- Y demás reglamentos y disposiciones normativas vigentes aplicables.

III.- ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un **Presidente Municipal** y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
TÍTULO QUINTO
DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS MUNICIPIOS**

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

Artículo 112. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. (...)

Artículo 113. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ella emanen.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.
(...)

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

Artículo 123. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124. Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
(...)

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Art.19.- Compete a los ayuntamientos en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como lo programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de estos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;
- IV. Garantizar mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reducción y actualización que corresponda;
- VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- X. Integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y en su caso readecuarlo cada tres años;
- XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

Art. 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales, y a las unidades administrativas o los servidores públicos de los municipios, en la materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en ámbito de su competencia;

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;

III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;

V. Vigilar que las actividades de planeación de las áreas en las que están adscritas, se conduzca conforme a los planes de desarrollo y sus programas;

VI. Evaluar y dar seguimiento a los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;

VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;

IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

I. Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM;

II. Crear, determinar o ratificar en su caso, al inicio de cada período de gestión, la unidad o servidores públicos, independientes de la tesorería, que deberán llevar a cabo las funciones de integración de la información, planeación, programación, presupuestación y evaluación;

III. Integrar en los primeros treinta días de gestión, a partir de la toma de posesión, el programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente;

IV. Requerir si fuera el caso, asesoría externa para la elaboración de sus planes de desarrollo, de las personas físicas o jurídicas colectivas reconocidas en el Registro Estatal de Consultores y Asesores Externos que para tal fin integre la Secretaría;

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual;

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

VI. Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas;

VII. Implantar un mecanismo de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, en el que podrán formar parte las delegaciones o representaciones de las dependencias del gobierno federal y estatal, así como representantes de las organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía; dicho mecanismo será operado por el COPLADEMUN.

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

- a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

II. En materia de información:

a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;

b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;

c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;

d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y

e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo

Municipal

b) y sus programas; y

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

c) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;

b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;

c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

TITULO III

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

CAPITULO OCTAVO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 57. La Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, es la dependencia encargada de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales y del seguimiento de las acciones específicas competencia de las diversas dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 59. A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Definir los lineamientos para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, tomando como base el diagnóstico sobre la problemática y las condiciones económicas y sociales del Municipio;
- II. Organizar y en su caso, establecer los lineamientos para el establecimiento de los foros de consulta popular tomando como base la normatividad vigente;
- III. Articular e integrar las aportaciones de las dependencias municipales y entidades al Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Organizar la elaboración de los programas especiales derivados del Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Establecer lineamientos para que las dependencias municipales y entidades formulen sus programas operativos anuales con base en los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Evaluar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- VII. Diseñar y operar, el sistema de evaluación de programas y acciones de la Administración Pública Municipal, estableciendo los procedimientos para tal efecto;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

VIII. Evaluar mensualmente a las dependencias municipales y elaborar reportes de avances de metas, para la evaluación correspondiente;

IX. Establecer la redefinición de metas o alcances de las acciones y proyectos, con base en los resultados de la evaluación;

X. Organizar los trabajos para la integración de informes anuales de gobierno del Presidente Municipal, formulando el texto y sus anexos, con las aportaciones de las dependencias municipales y entidades de la administración pública municipal;

XI. Diseñar el sistema de estadística municipal, operándolo de manera coordinada con las diversas dependencias municipales, a fin de contar con la información adecuada para la toma de decisiones;

XII. Articular informes, documentos especiales y todo aquel trabajo que requiera integración de análisis de información estadística;

XIII. Coadyuvar en la política de ingresos de la Tesorería y participar en la elaboración del programa financiero municipal;

XIV. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de programas, el uso y destino de los recursos asignados y la vigilancia de su cumplimiento;

XV. Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;

XVI. Verificar en coordinación con la Contraloría Municipal, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Programas autorizados;

XVII. Informar a la Contraloría Municipal, cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la ley o en este Reglamento en materia de presupuestación;

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

XVIII. Organizar y coordinar a las dependencias y entidades, que integran sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a fin de que la Dirección en coordinación con la Tesorería los revise, identificando la congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, asignándose la forma definitiva y racional del uso de los recursos públicos;

XIX. Participar en la formulación de convenios fiscales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia;

XX. Coadyuvar en su caso en forma coordinada con el área correspondiente los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga el Órgano Superior de Fiscalización;

XXI. Verificar y en su caso, realizar estudios sobre la organización y funcionamiento de las unidades administrativas y proponer las medidas para el continuo mejoramiento de su gestión;

XXII. Presentar proyectos para que las unidades administrativas presten con mayor eficiencia y eficacia los servicios de orientación e información al público; y

XXIII. Las establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, otras disposiciones legales, el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;

XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2017 ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

Artículo 50.- Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes Dependencias:

...

VI. Direcciones de:

...

7. Planeación, Información, Programación y Evaluación.



NEZA IV.- MISIÓN

Optimizar el Sistema de Planeación Democrática de la administración pública municipal, para la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo Federal, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven atendiendo a los sectores que conforman a la sociedad para la elaboración de proyectos y programas operativos anuales, así como para el seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

IV.- VISIÓN

Ser la entidad Municipal que coadyuve con las dependencia de la Administracion Publica Municipal a conducir el proceso que incremente la eficiencia y eficacia de la Administración, mediante la planeación, organización, dirección así como la evaluación de las acciones; que permitan anticipar escenarios y situaciones específicas de orden económico, social o político, sugiriendo estrategias de acción y políticas

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

alternativas para su oportuna solución Teniendo como instrumentos rectores al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y los Programas Operativos Anuales. Visión Ser una Dependencia con procesos institucionalizados, eficientes y de calidad para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, con resultados orientados a resolver los problemas del Municipio.



Proveer de un instrumento que establezca y defina funciones, a través de una adecuada organización coordinación y planeación, para que sean distribuidas ordenada y adecuadamente las actividades de trabajo, delegando responsabilidades, con el fin de cumplir de manera eficiente y eficaz con las actuaciones conferidas, brindando asesoría, apoyo técnico y administrativo a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, coordinando acciones de planeación, seguimiento, evaluación, emitiendo en su caso recomendaciones para los proyectos de reconducción de los proyectos y el ejercicio del gasto público; asimismo informando oportunamente a las instancias correspondientes de las acciones de gobierno, con el propósito de generar certidumbre sobre el uso y destino de los recursos públicos alineados al Plan de Desarrollo Municipal.

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01



VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1.1. ENLACE CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

1.2. SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1.2.1. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

1.3. SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

1.3.1. JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

1.4. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1.3.1. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN



VII.- ORGANIGRAMA

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01



VIII.- OBJETIVO Y FUNCIONES

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Implementar y desarrollar estrategias de gestión y operación para la integración interactiva del sector social, privado y gubernamental, para que en coordinación con el H. Cabildo y las Unidades Administrativas que integren el H. Ayuntamiento, se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal.

FUNCIONES:

- Coordinar y dirigir el proceso para la planeación, formulación, aprobación, publicación, difusión, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de éste se deriven;
- Validar que el Plan de Desarrollo Municipal contemple los objetivos conforme a las normas legales de la materia, estipuladas en la ley Orgánica Municipal del Estado de México y las que el cabildo determine; asimismo, dar seguimiento de su aprobación y gestionar el cumplimiento de publicación, de acuerdo a la normatividad emitida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Coordinar conjuntamente con la Tesorería Municipal el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) de las dependencias de la administración pública municipal;
- Realizar en coordinación con las Unidades Administrativas la elaboración del Sistema de Control y Evaluación basado en indicadores estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, planes y programas municipales para favorecer el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Requerir e integrar la información de planes y programas de trabajo de las unidades administrativas que conforma la administración de municipio, de acuerdo con los términos y plazos que señalan las leyes en el ámbito de su competencia;
- Promover la participación de la ciudadanía en materia de planeación del desarrollo a través de la integración y organización de sesiones de trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);
- Desarrollar e implementar planes de desarrollo que coadyuven en el ejercicio de programas mediante acciones de mejora;
- Coordinar el seguimiento, actualización y reconducción, en su caso, de los programas, verificando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan de Desarrollo Municipal;
- Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas trimestrales y anuales;
- Instrumentar un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de los proyectos de beneficio social, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales;
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, se conduzcan conforme lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio y su Reglamento;
- Revisar y validar el alcance de las metas de acuerdo con la programación establecida;
- Supervisar la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática, el avance de las metas que provenga de las dependencias;
- Validar la integración de los reportes que permitan evaluar el avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, así como los informes que se emitan;

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Realizar todas aquellas actividades inherentes y aplicables al ámbito de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal.
- Presentar a las instancias correspondientes, en los plazos establecidos y cuando se requiera en forma extraordinaria, la información solicitada;
- Planear, organizar y dirigir la participación del municipio en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal en coordinación con el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y las instancias verificadoras externas;
- Coordinar e impulsar proyectos innovadores y estratégicos de impacto social, a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Colaborar en el diseño e implementación de la estrategia de gobierno electrónico al interior del municipio;
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas.

1.1. COORDINADOR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coordinar y dar seguimiento a los mecanismos establecidos entre la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación y las distintas áreas de la administración pública

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

municipal, con el fin de facilitar el cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las actividades bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación en coordinación con las áreas responsables;
- Atender y asistir a eventos que instruya el Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación, en su representación e informar de su seguimiento;
- Dar seguimiento a los compromisos, acuerdos y demás asuntos que atienda el Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación, así como los eventos en los que participe;
- Dar seguimiento a los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal aplicables a la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;
- Participar en el proceso de elaboración de los Programas Anuales de la Administración Pública Municipal;
- Brindar asesoría técnica y apoyo a las dependencias municipales en materia de planeación y programación;
- Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo, implementación, actualización y mejora del sistema de planeación, programación y evaluación;
- Participar en el seguimiento y difusión del Programa estratégico de Gobierno Digital;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Participar en las sesiones del Comité Interno del Programa de Mejora Regulatoria de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;
- Realizar todas aquellas actividades inherentes y aplicables al área de su competencia.

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Revisar que los informes emitidos a la dependencia cumplan con cada uno de sus objetivos marcados y todos estos estén bien implementados.

FUNCIONES:

- Revisar la información emitida por las diversas unidades administrativas;
- Revisar que los informes que emiten las dependencias que integran la administración pública municipal cumplan con los objetivos plasmados en los proyectos y programas y responda a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Someter a la autorización de su superior jerárquico la información que sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos;

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Revisar que los documentos de evaluación de la administración pública municipal contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad;
- Y Colaborar con el COPLADEMUN en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven;
- Preparar con la periodicidad que se determine, el reporte relativo al comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Preparar el reporte del avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- Coadyuvar en la elaboración del informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;
- Colaborar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente emite el Presidente Municipal ante el Cabildo;
- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información, recursos de revisión, informes de justificación y complementos en tiempo y forma a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX);
- Elaborar la información para el desahogo de los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM);
- Las demás que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

OBJETIVO:

Impulsar e instrumentar estrategias a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, mediante la coordinación de procesos de planeación para la elaboración de programas y proyectos operativos basados en la metodología para la integración del programa basado en resultados.

FUNCIONES:

- Implementar mecanismos de planeación orientados a la atención de las necesidades de la población, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio;
- Diseñar y proponer programas con apego a la normatividad vigente;
- Participar con el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal COPLADEMUN en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- Coordinar la elaboración de los programas y proyectos del Programa Anual del ejercicio fiscal correspondiente;
- Supervisar la asesoría a las dependencias municipales en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto basado en Resultados por programas (PBRM), asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Validar en la elaboración de propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Coordinar el seguimiento y mantener actualizada la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Supervisar la revisión continua de la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas basados en Resultados con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo;
- Coadyuvar con los integrantes del COPLADEMUN las tareas de planeación que realiza, asegurando la alineación y congruencia con los planes de Desarrollo del Estado de México, Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, regionales, especiales; y en su caso la actualización del plan, programas y presupuesto;
- Colaborar en la elaboración de propuestas que tiendan a simplificar la aplicación de los procedimientos administrativos existentes;
- Analizar y medir el desempeño de las áreas que presentan propuestas de simplificación de los procesos
- Contribuir con las acciones tendientes a la mejora regulatoria con el propósito de elevar la calidad de la atención en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía;
- Las demás que en el ámbito de competencia le sean asignadas.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Verificar que los mecanismos de planeación estén orientados a la atención de las necesidades de la población, procurando el mejoramiento de la calidad de vida con planes, programas y acciones en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos.

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

FUNCIONES:

- Colaborar con el COPLADEMUN en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- Apoyar a integrantes del COPLADEMUN en las tareas de planeación que realizan;
- Participar en la elaboración de los programas y proyectos del Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal correspondiente, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Asesorar a las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto por Programas basado en Resultados (PBRM);
- Informar puntualmente al jefe inmediato de los avances en las revisiones de los Programas basados en Resultados del Programa Operativo Anual;
- Revisar de forma continua la congruencia del Plan y los Programas basados en Resultados (PbRM) con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo;
- Apoyar en la elaboración de propuestas que tiendan a simplificar la aplicación de los procedimientos administrativos existentes;
- Informar a su superior jerárquico de las actividades que se le asignen;
- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

OBJETIVO:

Dar seguimiento al desarrollo y actualización de la Agenda para el Desarrollo Municipal con el propósito de incluir la gestión y desempeño de la administración pública en los programas anuales, así como vigilar su vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal para el cumplimiento de objetivos.

FUNCIONES:

- Participar en la planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Programa Anual verificando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- Verificar que los planes y programas estén orientados a la atención de las necesidades de la población, procurando el mejoramiento de la calidad de vida, sustentados en la perspectiva de género;
- Proponer y evaluar proyectos y acciones de innovación y desarrollo institucional encaminados a mejorar la eficiencia de la administración pública municipal a través de sistemas administrativos y sistemas de gestión de la calidad y normatividad administrativa;
- Organizar la participación del Municipio de Nezahualcáyotl en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que coordina el Gobierno del Estado de México y el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED);
- Coordinar y vigilar la aplicación de la metodología del programa Agenda para el Desarrollo Municipal;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Brindar asesoría a las dependencias de la administración pública municipal, relacionada con la integración y actualización de la Agenda para el Desarrollo Municipal;
- Verificar la inclusión de la gestión y desempeño de la administración pública en el programa anual;
- Participar en la actualización de la normatividad que regula las acciones de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;
- Vigilar la integración, actualización y difusión del catálogo de trámites y servicios de la administración pública municipal;
- Coordinar la implementación y actualización del Sistema de Estadística Municipal, con el apoyo de las dependencias de la administración pública municipal y los órganos desconcentrados;
- Coordinar la elaboración de informes, documentos que contengan datos estadísticos para su uso y aplicación en los programas de la administración pública municipal;
- Proponer mecanismos de control para el seguimiento de los programas ejecutados por las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de verificar su cumplimiento en las metas establecidas;
- Coadyuvar con el Instituto de Investigación, Geografía, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) en el intercambio de información municipal;
- Establecer y operar mecanismos que permitan garantizar la integración de información estadística del municipio;
- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Dar puntual seguimiento a los programas, proyectos, estrategias y líneas de acción, verificando su cumplimiento; así como verificar el cumplimiento de la metodología del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal y otras acciones orientadas al impulso, innovación y desarrollo institucional.

FUNCIONES:

- Participar en el proceso de elaboración de los Programas Anuales de la Administración Pública Municipal;
- Brindar asesoría a las dependencias administrativas en materia de estadística municipal;
- Aplicar la metodología del Programa para el Desarrollo Municipal, mediante las acciones para la presentación del diagnóstico, mejora, actualización y la correspondiente verificación;
- Proporcionar asesoría a las dependencias para la formulación de los documentos que integran la Agenda para el Desarrollo Municipal;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Contribuir en la revisión de los programas y proyectos del programa anual de las dependencias de la administración pública municipal, verificando el cumplimiento de sus objetivos;
- Contribuir con las evaluaciones de programas y proyectos verificando el cumplimiento de las metas;
- Dar seguimiento a las acciones de innovación administrativa mediante la anormatividad aplicable en materia de mejora regulatoria;
- Brindar asesoría a las unidades administrativas para la generación de proyectos de innovación;
- Dar seguimiento a la puntual entrega de los informes mensuales y trimestrales que emiten las dependencias de la administración pública municipal;
- Promover la operación de proyectos de automatización a fin de eficientar los tiempos de respuesta en trámites y servicios que brinda la administración pública municipal;
- Revisar la integración de trámites y servicios susceptibles de gestionar en línea;
- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecutan las dependencias de la administración pública municipal, vigilando su

ELABORÓ	APROBÓ	VALIDÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN D. Santos Montes Leal	C. Zaria Aguilera Claro	Lic. José Salvador Salazar	Lic. Marcos Álvarez Pérez	C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

congruencia y vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal, para el cumplimiento de objetivos.

FUNCIONES:

- Supervisar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- Establecer estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio;
- Elaborar con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración, el proyecto de presupuesto por programas;
- Revisar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- Revisar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;
- Notificar a la Contraloría cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México o en su Reglamento en materia de presupuestario.
- Generar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Preparar los reportes para el Presidente Municipal y el Cabildo, con la periodicidad que se determine, relativo al comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- Elaborar coordinadamente con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- Integrar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
- Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo;
- Coordinar con la Tesorería el seguimiento al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- Consolidar con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;
- Supervisar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Reportar a la Contraloría las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas;
- Todas aquellas que en ámbito de su competencia le sean asignadas.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

OBJETIVO:

Verificar que las obras o proyectos estén integrados con el plan de desarrollo municipal y ver la obtención de resultados de estas acciones

FUNCIONES:

- Revisar y verificar que los programas, obras y acciones que deban integrarse a los proyectos de presupuesto basado en resultados de cada una de las áreas, coincidan con el Plan de Desarrollo Municipal;
- Dar seguimiento a las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal;
- Revisar la calendarización anual para la ejecución de las obras y acciones en el año fiscal que corresponda;

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

- Realizar los reportes con la periodicidad que se determine, con relación al comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- Realizar el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, previo envío de información de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, para ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública Municipal;
- Colaborar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo;
- En coordinación con la Subdirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- Apoyar al Subdirector de Programación y Evaluación, en la supervisión y promoción de las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para que se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;}
- Informar a su superior jerárquico de las actividades encomendadas;
- Realizar todas aquellas actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01



**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL**

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

**C. ZARIA AGUILERA CLARO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



**LIC. JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

**NEZA
CÓYOTL**
- 2016-2018 -
Ciudad Todos


HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
------------------------	--------------------	---------------------------------

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CLAVE: E01

	NEZA CÓYOTL - 2016-2018 - Ciudad Todos	

ELABORÓ M. EN D. Santos Montes Leal	APROBÓ C. Zaria Aguilera Claro	VALIDÓ Lic. José Salvador Salazar	REVISÓ Lic. Marcos Álvarez Pérez	APROBÓ C. Juan Hugo de la Rosa García
Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación.	Directora de Administración	Barrientos Contralor Interno Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal